



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP-DCP/LC N° 1/2025

Asunción, 1 de Septiembre de 2025

La Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en funciones conforme a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 7021/22 y en el Artículo 28° del Decreto N° 2264/24, expone cuanto sigue:

Que la Resolución DNCP N° 262/2025, “Por la cual se establecen las Directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestrales”, en su Artículo 4° relativo a los procedimientos e incumplimientos del PAC, establece la obligación de informar los incumplimientos detectados en el segundo cuatrimestre.

Que el Artículo 373, inciso c), del Decreto N° 3248/25 dispone: “Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC. En caso de incumplimiento del cronograma establecido, deberán presentar una justificación formal a la DNCP. La responsabilidad del traslado del llamado al siguiente cuatrimestre recaerá en la entidad convocante”.

Al respecto, se informa que los llamados correspondientes a las distintas modalidades de contratación pública previstas en el Artículo 27 de la Ley N° 7021/22, incluidas en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2025 —periodo mayo a agosto—, han sido convocados conforme al presupuesto aprobado para la ANDE y a las priorizaciones definidas en función de los objetivos y metas institucionales.

Varias de estas contrataciones requirieron gestiones de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas, tales como reprogramaciones, solicitudes de autorización y transferencias de crédito, con el objeto de cubrir gastos corrientes y de capital. Asimismo, se presentaron dificultades para la obtención de la autorización del MITIC, atendiendo a que en su mayoría los procesos requerían ajustes en sus documentaciones.

Por lo expuesto, los procedimientos pendientes serán comunicados en el tercer cuatrimestre (periodo septiembre a diciembre), habida cuenta de la justificación señalada.

En prueba de conformidad con lo expuesto precedentemente, suscribe la Máxima Autoridad Institucional.